

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°057-2026-MPM/GM

Ayaviri, 16 de febrero del 2026.

VISTOS:

El Oficio N°003-2026/ADVCSM, de fecha 14 de enero de 2026, emitido por el presidente de la Asc. Vivienda Ciudad San Martín; Informe N°003-2026-MPM-A/GPP/SGUF/JCMO, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por el Sub Gerente de Unidad Formuladora; Informe N°063-2026-MPM-A/GPP/SGPyMGP, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; Informe N° 0037-2026-MPM-A/GPP, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto; y demás actuados; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Constitución Política del Perú, sobre leyes orgánicas en su Artículo 106° establece: **"Mediante leyes orgánicas se regula la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por ley orgánica está establecida en la Constitución"**;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad los informes presentados, al haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos sobre los que se sustenta la presente Resolución;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF vigente establece en su artículo 60° que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es responsable de cumplir y hacer cumplir diversas funciones;

Que, con Informe N°003-2026-MPM-A/GPP/SGUF/JCMO, de fecha 15 de enero de 2026, emitido por la Ing. Jackeline Christa Muñoz Ormachea Sub Gerente de Unidad Formuladora, solicita aprobación y disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO DENOMINADO PRELIMINARMENTE: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDAS CIUDAD SAN MARTIN DE CENTRO POBLADO AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO". Para lo cual, se requiere la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 71,034.00 (Setenta y Un Mil Treinta y Cuatro con 00/100 soles), que permitirá iniciar con las acciones correspondientes para la formulación e implementación del proyecto de inversión.

Que, con Informe N°063-2026-MPM-A/GPP/SGPyMGP, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por la Ing. Econ. Lizbeth Masco Miranda Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, informa que de acuerdo a la evaluación y programación del Presupuestó Institucional de Apertura (PIA) y sus subsecuentes modificaciones presupuestarias de la Municipalidad Provincial de Melgar - Ayaviri, otorga la disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Meta	Descripción	Fuente de Financiamiento	Genérica	Monto
0068	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PERFILES	5. Recursos determinados	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/. 71,034.00

Que, con Informe N°0037-2026-MPM-A/GPP, de fecha 13 de febrero de 2026, emitido por el Ing. Econ. Alan N. Ccota Sucapuca Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través del cual remite el Informe N°063-2026-MPM-A/GPP/SGPyMGP de la Sub Gerencia de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, donde emite la disponibilidad presupuestal para lo solicitado, por la suma de S/ 71,034.00 (Setenta y Un Mil Treinta y Cuatro con 00/100 soles), por lo que recomienda la ejecución conforme a la Directiva de Ejecución Presupuestaria N°001-2024-EF/50.01, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2025-EF, Ley N°32069 y Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, Decreto Legislativo N°144, que modifica la Ley N°30225, directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de corresponder.

Por estas consideraciones motivadas, en amparo de la normativa de la materia y mérito a la delegación de facultades mediante la Resolución de Alcaldía N° 007-2026-MPM/A, de fecha 09 de enero del 2026, en uso de las atribuciones que le otorga la Constitución y el Art. 27° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la visación de la Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO DENOMINADO PRELIMINARMENTE: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDAS CIUDAD SAN MARTIN DE CENTRO POBLADO AYAVIRI DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal para el PLAN DE TRABAJO PARA LA FORMULACION DE ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FICHA TECNICA DEL PROYECTO DENOMINADO PRELIMINARMENTE: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES EN LA ASOCIACION DE VIVIENDAS CIUDAD SAN MARTIN DE CENTRO POBLADO AYAVIRI DISTRITO DE AYAVIRI DE LA PROVINCIA DE MELGAR DEL DEPARTAMENTO DE PUNO”**, por un monto total de hasta de S/ 71,034.00 (Setenta y Un Mil Treinta y Cuatro con 00/100 soles), de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Unidad Formuladora la ejecución, difusión, monitoreo y evaluación del presente Plan Aprobado con responsabilidad y en aplicación de las disposiciones legales vigentes, quien a su vez al culminar la ejecución del Plan, deberá remitir a la Gerencia Municipal un informe final de ejecución, bajo responsabilidad administrativa funcional.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración General, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Sub Gerencia de Unidad Formuladora y a la Unidad de Tecnología Informática y otras unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Melgar, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines respectivos.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, que la Unidad de Tecnología Informática, realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en la plataforma (www.gob.pe/munimelgar), asimismo proceda conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MELGAR - AYAVIRI

Abg. Pablo M. Quispe Gahurana
GERENTE MUNICIPAL